



AYUNTAMIENTO DE  
SANTANDER



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MERCADO NAVIDEÑO DE SANTANDER PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADILLO DE NAVIDAD**

En Santander, a 18 NOVIEMBRE 2024

**REUNIDOS:**

La Sra. Miriam Diaz Herrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejala de Comercio y Mercados.

La Sra. Amparo Marcano Godoy en nombre y representación de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander ( CIF G-39783188) de la que es Presidenta.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y al efecto

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Santander está interesado en la promoción y dinamización del sector artesanal, turístico y comercial con el objetivo de contribuir a su adaptación a la competitividad económica actual, buscando además el beneficio de todos los ciudadanos de Santander.

**SEGUNDO:** Que de los estatutos de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander se desprende que tiene como finalidad *"la defensa de los intereses de los vendedores, organizar y regular los mercados que se organicen, promover, defender y actuar como interlocutor válido ante organismos y personas para defender los intereses de los asociados, trabajar en la mejora de las instalaciones y defender la continuidad en el tiempo del mercado navideño"*, además de contar con la capacidad de gestión e iniciativa para coordinar las acciones de promoción que el Ayuntamiento quiere impulsar.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander desarrolla una serie de actuaciones, alguna de las cuales se encuadra dentro de los denominados mercados en la calle.

**SEGUNDO:** Que la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander es una entidad intermediaria en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del sector artesano, comercial y artístico.

**TERCERO:** Que los mercados en la calle cada vez tienen una mayor aceptación en los ciudadanos y en los visitantes de las ciudades contribuyendo positivamente a relanzar la actividad económica y la vida en la ciudad.

## ACUERDAN:

**PRIMERO:** El compromiso de colaborar en la celebración del MERCADILLO DE NAVIDAD DE LA PLAZA DE FAROLAS en el año 2021-2022.

**SEGUNDO:** La Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander asumirá a su cargo la contratación de los stands a una empresa especializada que aportará el certificado de homologación de materiales, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil, así como la publicidad y los suministros necesarios que garanticen el desarrollo del Mercado de Navidad en unas óptimas condiciones de trabajo y calidad, repercutiendo su importe proporcionalmente entre todos los comerciantes autorizados.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Santander autorizará el mercadillo de Navidad en suelo público, fijando su ubicación y fechas, las normas de funcionamiento, las condiciones de la autorización para ejercer en el mismo y los productos autorizados para la venta, otorgando las correspondientes autorizaciones a los vendedores. Igualmente el Ayuntamiento asumirá la vigilancia nocturna, a través de una empresa de seguridad cuyo importe está estimado en ONCE MIL EUROS, así como la iluminación y decoración navideña del exterior de los stands cuyo importe está estimado en SEIS MIL EUROS. En contrapartida aparecerá en toda la información, cartelería, publicidad y en cualquier documento que haga referencia a "Mercadillo de Navidad".

**CUARTO:** El mercadillo de Navidad se someterá a la normativa comercial vigente y sus normas de participación vendrán estipuladas en las Bases Reguladoras anexas al presente Convenio.

**QUINTO:** El mercadillo constará de un máximo de 50 CASETAS de 3 metros de frente por 2 metros de fondo. Las personas físicas o jurídicas a las que se autorice a vender en el mercadillo de Navidad están obligadas al pago de la tasa por ocupación del dominio público local, con carácter previo a la ocupación.

**SEXTO:** El plazo de vigencia del Convenio será de un año desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar anualmente, de forma expresa y por acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

**SEPTIMO:** : Incumplimiento de las obligaciones de las partes.

El incumplimiento por cada una de las partes de las obligaciones que les corresponden generará la posibilidad de que la otra denuncie el contrato y se extingan sus obligaciones, así como la posibilidad de exigir de la incumplidora, las responsabilidades que al efecto procedan.

**OCTAVO.-** Seguimiento y control.

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio, se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes con funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse durante su vigencia.

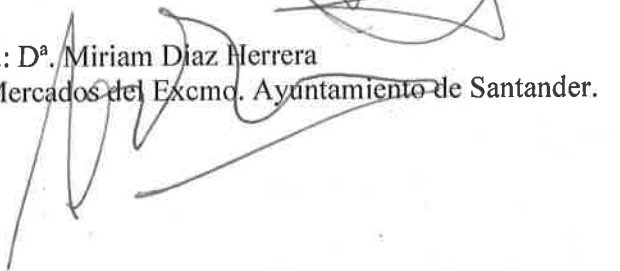
**NOVENO:** - Fuero para la resolución de los conflictos dimanantes del convenio.

Cuando la resolución del conflicto no se lleve a efecto por acuerdo de las partes a través de la Comisión Mixta o a propuesta de ésta, las partes podrán demandarse ante los órganos judiciales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria, competentes sobre el asunto.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander, a 18 - NOVIEMBRE 2021



Fdo.: D<sup>a</sup>. Miriam Diaz Herrera  
Concejala de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.



Fdo.: D<sup>a</sup> Amparo Marcano Godoy  
Presidenta de Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander

